



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.720.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 5.150/2025 de fecha 04 de agosto del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XVIII. Acuerdo Concejo N° 195/2025 de fecha 02 de septiembre del 2025 donde los miembros del concejo municipal aprueban de forma unánime la adjudicación de la propuesta pública.
- XIX. Memorandum N° 1.266/2025 de fecha 03 de septiembre del 2025 junto con el Informe de evaluación suscrito el 18 de agosto del 2025, suscrito por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la adjudicación de la Propuesta Pública N° 118/2025, denominada "Servicio de Alimentación para Programas Sociales de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-169-LE25.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.150/2025 de fecha 04 de agosto del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 118/2025, denominada "Servicio de Alimentación para Programas Sociales de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-169-LE25.

- II. Que, con fecha **05 de agosto del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 118/2025, denominada "**Servicio de Alimentación para Programas Sociales de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-169-LE25.
- III. Que, entre los días **05 al 08 de agosto del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas, como se demuestra a continuación:

ChileCompra
MercadoPublico.cl

Preguntas Licitación: 3447-169-LE25

Inicio de preguntas	Término de preguntas	Publicación de respuestas hasta
05-08-2025 19:00:00	08-08-2025 10:00:00	12-08-2025 19:00:00

! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

Descargar preguntas

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación		

Descargar preguntas

Cerrar

- IV. Que, con fecha **14 de agosto del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	CARLOS ANTONIO VÁSQUEZ ARAYA	

- V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 118/2025, Punto N°1: "De la Apertura"**, declara **admisible** la oferta, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	CARLOS ANTONIO VÁSQUEZ ARAYA		Oferta Admisible

- VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 118/2025, denominada "**Servicio de Alimentación para Programas Sociales de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-169-LE25, fueron: **Presentación de la Oferta (5%), Oferta Económica (20%), Materia de Impacto Social (25%), Menú Tipo (15%), Descripción del Servicio (10%), Experiencia (20%) y Pacto de Integridad (5%)**.
- VII. Que, en virtud al análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 92° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Presentación de la Oferta	Oferta Económica	Materia Impacto Social	Menú Tipo	Descripción del Servicio	Experiencia	Pacto de Integridad	Pond. Final
	5%	20%	25%	15%	10%	20%	5%	
Carlos Antonio Vásquez Araya	0.50	2.00	1.25	0.77	0.90	2.00	0.50	7.92

VIII. Que, con fecha **18 de agosto del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

IX. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la adjudicación de la Propuesta Pública N° 118/2025, denominada “**Servicio de Alimentación para Programas Sociales de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-169-LE25, al oferente “**Carlos Antonio Vásquez Araya**”, por los valores indicados a continuación:

ÍTEM	DETALLE	Q	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
1	01 ración de desayuno	1 unidad	\$966	\$184	\$1.150
2	01 ración de almuerzo	1 unidad	\$2.252	\$428	\$2.680
3	01 ración de cena	1 unidad	\$1.638	\$311	\$1.949

X. Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 195/2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Honorable Concejo Municipal aprobó en forma unánime la adjudicación de la propuesta pública, otorgando con ello la respectiva autorización para proceder a dictar el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Adjudíquese al proponente “**Carlos Antonio Vásquez Araya**”, Propuesta Pública N° 118/2025, denominada “**Servicio de Alimentación para Programas Sociales de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-169-LE25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 118/2025, denominada “**Servicio de Alimentación para Programas Sociales de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-169-LE25, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.

3.- La presente licitación no **requerirá la suscripción de contrato**, y se formalizará mediante la **emisión de la orden de compra** derivada de la adjudicación de la propuesta y la **aceptación** de la misma por parte del proveedor.

4.- La **aceptación de la orden de compra** por parte del proveedor, dentro del plazo estipulado, se entenderá como la **suscripción y perfeccionamiento del contrato**, generando efectos jurídicos obligatorios para ambas partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, la oferta adjudicada y la normativa vigente.

5.- En virtud de lo anterior, las **bases administrativas y técnicas**, de la presente propuesta pasarán a ser “**el contrato**” en el sentido de establecer las condiciones y obligaciones entre el **oferente adjudicado** y la MAHO, en el que se detallan las características de los servicios contratados, la duración, multas, causales de término anticipado, entre otras medidas a ser aplicadas en caso de eventuales incumplimiento del proveedor.

6.- Fíjese el plazo de ejecución de los servicios, hasta el consumo total del monto adjudicado, no pudiendo en ningún caso exceder el tope máximo establecido para las licitaciones públicas bajo

la **modalidad LE**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 39° de las Bases Administrativas. El referido monto, calculado en base a la UTM vigente al mes de agosto de 2025 (\$68.647), corresponde a la suma de **\$68.578.353 (Sesenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos)**.

7.- El pago de los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°114-05-02-001-011 denominada "colaciones para usuarios", o cualquier otra cuenta que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

8.- Designese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (en adelante DIDECO)**, como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

9.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

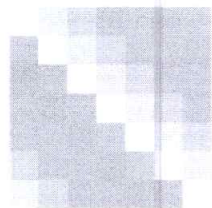
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural